

Dei gratia mercuedis.



SELO QUARTO, VEINTE
MAREVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

Yo el Rey don Carlos III. de España, a veinte y quatro dias
del Mes de Sep^r de mill Setecientos y quatro años; los Señores don Juan de
Regim^{to} de España, de Santarros a Comesa. En las Salas que tienen Vro y Cal
tambre y a Erasm^o y Conferia^o Cosas tocantes al Servicio de Su Magestad,
Bis, y Vnidad de esta Regia; Es a Saber: el Sr D^{no} Thomas Aug^o de
Paraga, Abog^o de los R^{os} Consejo, Comis^o y Capitan a Guerra de esta dha
Luz, su hermano y Jurado^o y Su Magd; Los Sr^{es} D^{nos} Ant^o Pons Meca,
D^{no} Pedro J^o Exca, D^{no} Gaspar Palacios, y D^{no} Nicolas Moniso, Aves =

En este Ayuntamiento se a visto una Carta escrita a esta Luz por el Sr D^{no} Gaspar
Duque de Castel, Capitan Gen^l de este Reyno y el de Valencia, su fha en el
R^o de Valencia a diez del Cor^o y la q^{ta} p^{ta} de esta dha Carta hebre^o Su Magd (que
Dios se) que el Regim^{to} de Cab^o de Algarbe por desde la Provincia de la Mar
cha a establecerse en este Reyno con d^{no} el primer Esquadron y Erado Ma
yor de dho Regim^{to} de suavis en esta Luz, y q^{ta} ignorar el dia que se pondra
en Marcha dho Regim^{to} donde se a lla, da aviso a esta Luz a fin de que
dizonga su Hofam^{to} en la forma acostumbrada; y de su Comexo Inu^o da
Averde, se le haga saber al Probedor de Familias tenga promptas las Camas e
quias y Necesarias en los suavis y el Hospital de dho Esquadron, y demas
Familias que es obligado a suministrar, y los Cab^o Comisa^o de Hofamientos
los tengan proporcionados en la forma acostumbrada y suero Exquim^{to} la Luz.

Regim^{to} de Cab^o
de Algarbe.

